

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Febrero 2022 Abril 2022 Septiembre 2022
		Página 1 de 16

Introducción

En atención a la reducción de las medidas de prevención sanitarias, de acuerdo a lo informado por el MINSAL en la Apertura del Plan “Seguimos Cuidándonos”, se han realizado las modificaciones pertinentes al presente Protocolo, el cual comenzará a regir a partir del 1 de octubre de 2022.

Objetivo

Establecer nuevas indicaciones en relación con el avance progresivo en la liberación de restricciones sanitarias, en materias de aforo y uso de mascarillas.

Alcance

Aplica a todos los recintos y dependencias de la Institución donde se realicen actividades académicas/administrativas, y a todo el personal y estudiantes.

Responsabilidades

- a) **Comité Directivo de Sede:** Serán los responsables de la implementación del presente protocolo en sede y supervisar su cumplimiento, debiendo articular con las diversas áreas las acciones orientadas a la protección de la salud de toda persona que ingrese a las instalaciones de la Institución.
- b) **El Rector/a de Sede** tiene la responsabilidad de entregar información sobre las medidas preventivas a implementar.
- c) **Asesor/a en Seguridad y Salud del Trabajo:** Asesorar en la correcta implementación del presente protocolo y ejecutar acciones relativas a la protección de toda persona que preste servicios en la Institución (sin importar su dependencia y modalidad de trabajo), respecto a la implementación y cumplimiento de las medidas preventivas.
- d) **Comité Paritario de Higiene y Seguridad:** Colaborar con las acciones preventivas de capacitación y difusión que se desprendan del presente protocolo para su correcta implementación y velar por el fiel cumplimiento de aquellas medidas que la Institución ha establecido para minimizar las probabilidades de contagio de COVID- 19.
- e) **Dirección de Comunicaciones y Extensión de sede:** Gestionar el plan comunicacional interno y externo garantizando la entrega oportuna de información respecto a medidas sanitarias y de resguardo implementadas por Santo Tomás para que colaboradores y estudiantes.

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Febrero 2022 Abril 2022 Septiembre 2022
		Página 2 de 16

- f) **Direcciones de Abastecimiento e Infraestructura (casa Central):** Proveer el recurso logístico para llevar a cabo las medidas mecánicas en sus diversas modalidades, y la adquisición de elementos de protección personal e insumos que puedan ser requeridos, conforme a los avances normativos y reducción de las restricciones sanitarias.
- g) **Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (Dirección SSOMA):** Dirigir el correcto proceso de implementación del protocolo, coordinar con la sede o casa central la entrega de información a las autoridades sanitarias de los casos confirmados de COVID-19 y/o de “Contacto Estrecho”.
- h) **Directivos/as, Jefaturas y colaboradores/as:** Son responsables de cumplir y hacer cumplir dentro de los recintos y dependencias de la institución las indicaciones del presente protocolo, tanto a sus colaboradores directos, como a los estudiantes, usuarios, proveedores y público en general.
- i) **Empresas contratistas:** Las empresas contratistas y subcontratistas que prestan servicios en la institución, quedarán sujetas al cumplimiento de las directrices establecidas en el presente documento. Los controles administrativos serán articulados por la Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente de la Institución cada 15 días.

1. Medidas preventivas para resguardar las condiciones sanitarias de la infraestructura

Alcance : Aplica a todas los recintos y dependencias de la institución.

Supervisión : Directores/as de Administración y Operaciones, Directores de Operaciones, Jefes de Operaciones, Jefes de Mantención.

1.1 De los accesos a recintos y dependencias

- a) En todos los lugares de acceso deberán existir dispensadores con alcohol gel siendo obligatoria la desinfección de manos al ingreso.
- b) En todas las áreas de circulación de personas se mantendrán publicados, usando los medios disponibles, las recomendaciones sanitarias respecto al: a) control de secreciones frente al estornudo o tos; b) imposibilidad de compartir artículos de higiene o alimentación; c) evitar tocarse ojos, nariz o boca; d) mantener el aislamiento obligado en caso de estar diagnosticado con COVID-19; e) forma adecuada de eliminar las mascarillas desechables, de quienes deseen continuar su uso.

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Febrero 2022 Abril 2022 Septiembre 2022
		Página 3 de 16

c) La institución ha implementado un “Sistema de Registro de Ingreso” y un procedimiento de control de ingreso para sus diferentes sedes y recintos, que involucra las siguientes acciones:

- Controlar el ingreso de toda persona que asista a las sedes o recintos de la Institución (trabajadores, docentes, alumnos, externos). Esta labor es realizada por personal interno y/o externo que presta servicios de seguridad o control de ingreso.
- Controlar la temperatura y solicitar desinfección de manos con alcohol gel a todas las personas que ingresan.
- Registrar los datos personales y datos de contacto de cada persona que desea ingresar a la sede o recintos de la institución, identificando si se trata de un estudiante, de un colaborador o de una persona externa a la institución (nombre, Rut, teléfono).

1.2. De la disposición de los puestos de trabajo

- a) Se instalarán letreros visibles en mesones de atención dirigidos a todos los usuarios, que señalen las recomendaciones respecto a conductas que debe cumplir cada usuario para evitar contagios.
- b) Se instalarán dispensadores de alcohol gel en accesos, pasillos y/o lugares de alto tráfico para la desinfección de manos.

1.3. De las salas de clases, talleres, laboratorios y clínicas docentes

- a) Se requiere mantener una ventilación cruzada, donde exista al menos dos puertas y/o ventanas abiertas sin obstrucción y ubicadas en paredes opuestas. Esto generará un flujo de corriente que permite un recambio de aire hacia el interior, y salida de aire viciado hacia afuera. En el caso de usar sistema de ventilación forzada, durante cada hora se deben realizar 6 recambios del volumen total del aire del recinto, resguardando que dichos cambios se realicen durante todo el período de funcionamiento diario.
- b) Para los campos clínicos se considerarán las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud y el cumplimiento de los protocolos propios del campo clínico.

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Febrero 2022 Abril 2022 Septiembre 2022
		Página 4 de 16

1.4. De los casinos, servicios higiénicos, instalaciones anexas y otros

- a) En casinos se podrá realizar manipulación de alimentos y entregar servicio de alimentación a estudiantes y colaboradores.
- b) En los servicios higiénicos se debe asegurar la disponibilidad de jabón y papel para el lavado frecuente y secado de manos. Está prohibido el uso de toallas de género.
- c) Todos los servicios higiénicos deben tener basureros con tapa funcionando, que contengan una bolsa plástica para acumular los desechos.
- d) En los servicios higiénicos se debe publicar una infografía con el procedimiento correcto de lavado y secado de manos.
- e) Todo vehículo de la institución deberá contar con dispensador de alcohol gel y mascarillas para proveer a los pasajeros que deseen utilizar dicho elemento de protección.
- f) Se deben habilitar contenedores de basura con tapa a la salida de la sede, para depositar elementos de protección personal que deban ser desechados. Señalar en el contenedor o cerca de él, que debe ser utilizado sólo para este tipo de desechos y no para otros.

2. Medidas preventivas a aplicar en la operación

Alcance : Aplica a todos los colaboradores/as, estudiantes e integrantes de la comunidad educativa.

Supervisor : Jefes/as y/o Directores/as de Área.

2.1 Recomendaciones Generales

- a) Se deben realizar acciones de limpieza y desinfección, de todos los recintos y dependencias en uso, conforme a la práctica habitual en sedes y unidades centrales, para mantener los ambientes de trabajo y dependencias en condiciones adecuadas, según lo establecido en el “Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes Covid-19”. Los trabajadores internos o externos contratados para ejercer como auxiliares/asistentes de servicio, a cargo de realizar la limpieza y desinfección de los recintos y dependencias en uso, deberán cumplir su rol según lo establece el “Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19”.
- b) Para efectos de este protocolo se considerarán dentro del grupo de riesgo las personas

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Febrero 2022 Abril 2022 Septiembre 2022
		Página 5 de 16

que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo que señale en lo sucesivo la autoridad sanitaria:

- Edad mayor a 60 años;
 - Tener hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar;
 - Tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión;
 - Padeecer de cáncer y estar actualmente bajo tratamiento;
 - Tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides, o bien al trabajador o trabajadora que tenga bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido beneficiaria o beneficiario de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad.
- c) Si la naturaleza de las funciones del(la) trabajador(a) perteneciente al grupo de riesgo no fueren compatibles con la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, pueden realizar actividades presenciales, siempre que exista el consentimiento por parte del trabajador. La institución, sin reducir sus remuneraciones, los destinará a labores que no requieran atención al público o en las que se evite el contacto permanente con terceros que no desempeñen funciones en el mismo lugar de trabajo, siempre que ello sea posible y no importe menoscabo para el(la) trabajador(a).
- d) La Dirección de Administración y Operaciones deberá mantener una nómina con las personas que pertenecen al grupo de riesgo, que cumplan con alguno de los criterios señalados.

2.2 Atención de usuarios y servicios (recepción, admisión, biblioteca, asuntos estudiantiles, informática, centros de impresión, transporte)

- a) En los medios de transporte de la institución se deberá realizar la limpieza y desinfección del vehículo antes y después de cada viaje transportando pasajeros, según lo establecido en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19”. Se deben abrir puertas del vehículo para favorecer la ventilación por al menos 10 minutos y el uso de aire acondicionado debe ser ajustado para utilizar el flujo de aire externo y no reciclado.
- b) A proveedores de transporte externos se deberán exigir las mismas medidas de prevención señaladas en puntos anteriores para el transporte de pasajeros.

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Febrero 2022 Abril 2022 Septiembre 2022
		Página 6 de 16

2.3 Atención en casinos, cafeterías y similares

- a) En casinos, cafeterías y similares se podrá realizar manipulación de alimentos y prestar servicio de alimentación a estudiantes y colaboradores/as
- b) En barras de servicio, los utensilios y productos tales como pinzas, vasos, tazas y vajilla deben ser manipulados sólo por personal del casino, a fin de evitar que estos sean operados de forma directa por los usuarios.
- c) El uso de microondas estará habilitado para estudiantes y colaboradores/as, manteniendo disponibles toallas desinfectantes para limpiar el aparato antes de usarlo.

2.4 Actividades en aula, laboratorios, clínicas docentes, campos clínicos y otras

- a) Se exige la desinfección de manos previo al ingreso a las aulas, laboratorios y talleres.
- b) Cuando se haga uso del huellero, es obligatorio proceder a la desinfección de manos y del dispositivo antes y después de usarlo.
- c) No se permitirá el consumo de alimentos ni bebestibles al interior del aula, laboratorios y talleres.
- d) En laboratorios será obligatorio mantener las medidas de protección y autocuidado indicadas en este protocolo.
- e) En actividades en terreno (campos clínicos u otras), se deben respetar todas las obligaciones que establecen los campos clínicos u otros, en sus propios protocolos de prevención y autocuidado.

3. Medidas conductuales para las actividades presenciales.

- a) Todos los integrantes de la comunidad Santo Tomás tienen la obligación de respetar las indicaciones, instrucciones y recomendaciones entregadas en este protocolo y por las autoridades competentes.
- b) No deberán presentarse a actividades presenciales las personas con Covid positivo a aquellas que hayan sido identificadas como Contacto Estrecho por la autoridad sanitaria.
- c) Es responsabilidad de cada colaborador informar de manera urgente a su Jefatura o Directivo(a) responsable, cuando presente síntomas asociados a Covid-19, o cuando haya sido identificado como Contacto Estrecho por la autoridad sanitaria o cuando

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Febrero 2022 Abril 2022 Septiembre 2022
		Página 7 de 16

tenga los resultados de exámenes que se haya realizado para detectar la presencia de la enfermedad. En todos los casos se deberán activar de inmediato las medidas indicadas en la sección N°4 de este protocolo

- d) Todos los integrantes de la comunidad Santo Tomás tienen la obligación de cubrir su boca con su propio antebrazo o un pañuelo desechable al momento de estornudar o toser.
- e) Del mismo modo, todos los integrantes de la comunidad Santo Tomás deben evitar permanentemente tocar sus ojos, nariz y boca.
- f) Está prohibido compartir alimentos, bebidas y artículos de higiene con otras personas.
- g) Todos los integrantes de la comunidad Santo Tomás, deben respetar y cumplir las “Medidas obligatorias frente a un caso confirmado de Covid-19 y/o manejo de Contactos Estrechos en los lugares de trabajo”, incorporadas en la sección N° 4 del presente protocolo.
- h) Se recomienda a todas las personas el lavado frecuente de manos con jabón.
- i) Todas las personas, previo al ingreso a salas, laboratorios, talleres u otras dependencias donde se vayan a realizar actividades, deben desinfectar sus manos con alcohol gel.
- j) A colaboradores que utilizan el transporte público se recomienda utilizar mascarilla de protección.

4. Medidas obligatorias frente a un Caso Sospechoso, Caso Confirmado de Covid-19, “Alerta Covid-19” y/o manejo de Contactos Estrechos en los lugares de trabajo y testeo por contagio.

- a) Si un trabajador interno o externo, un estudiante, o un prestador de servicios presenta fiebre sobre 37,8° C y/o cualquiera de los siguientes síntomas: Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8°C o más, tos, disnea o dificultad respiratoria, congestión nasal, taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria, odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos, mialgias o dolores musculares, debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, cefalea o dolor de cabeza, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, pérdida brusca del olfato o anosmia, pérdida brusca del gusto o ageusia, no debe presentarse al lugar de trabajo o estudios.
- b) Se considerarán síntomas cardinales, aquellos principales asociados al contagio con Covid 19: Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más /

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Febrero 2022 Abril 2022 Septiembre 2022
		Página 8 de 16

Pérdida brusca del olfato o anosmia. / Pérdida brusca del gusto o ageusia. Los demás se considerarán síntomas NO cardinales. Si los síntomas aparecen en el transcurso de la jornada de actividades, se debe informar a la jefatura y el afectado debe retirarse inmediatamente del lugar de trabajo y asistir posteriormente a un centro de salud para evaluación médica. Si se cuenta con trazabilidad laboral el trabajador será derivado a la Mutual de Seguridad. Si se da el caso con un estudiante, se debe informar inmediatamente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles quien le pedirá que asista a un centro asistencial para evaluación médica.

- c) Toda persona de la institución afectada por los síntomas asociados al Covid-19, tiene la responsabilidad de concurrir a una evaluación médica y seguir en forma estricta las indicaciones recibidas.
- d) Los casos Confirmados y Alerta Covid, así como los Contactos Estrechos, dentro de la institución, no podrán reanudar su asistencia al trabajo o clases hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria de acuerdo con cada caso. **Los Contactos Estrechos son definidos por la autoridad sanitaria, como resultado de una investigación por brote priorizado.**
- e) Un colaborador que haya sido calificado por la autoridad sanitaria como Contacto Estrecho con un caso confirmado de Covid-19, debe informar a su Jefatura, o en su defecto a sus compañeros de trabajo, y no debe presentarse a realizar sus actividades laborales, permaneciendo en aislamiento obligatorio en su domicilio conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Febrero 2022 Abril 2022 Septiembre 2022
		Página 9 de 16

Condición	Periodo de aislamiento
Calificado como Contacto Estrecho, con esquema completo de vacunación.	5 días desde el último contacto con el caso confirmado de Covid-19
Calificado como Contacto Estrecho, con esquema incompleto de vacunación o sin vacunación	5 días desde el último contacto con el caso confirmado de Covid-19

- f) Los Contactos Estrechos y/o confirmados por la SEREMI deben permanecer en aislamiento, aun cuando no presenten síntomas o el examen PCR de resultado negativo (o test antigénico).

5. De la difusión, capacitación a los trabajadores y ajustes del Protocolo de Seguridad Laboral.

El presente protocolo estará disponible para los trabajadores y su contenido será dado a conocer a través de las sesiones ordinarias de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, video conferencia con los Comités Directivos, correos electrónicos y comunicados internos.

ANEXO 1: Actualización normativa sanitaria MINSAL

Considerando la actualización de la normativa legal vigente en materia de prevención de contagio y control de trazabilidad Covid-19, a continuación, se presentan las definiciones, medidas y conductas a seguir para las siguientes situaciones de riesgo:

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Febrero 2022 Abril 2022 Septiembre 2022
		Página 10 de 16

	DEFINICIÓN	MEDIDAS Y CONDUCTAS A SEGUIR
CASO SOSPECHOSO	Personas con síntomas de coronavirus	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Testeo con PCR o antígeno en centro de salud más cercano a su domicilio ✓ Aislamiento hasta resultado
CASO CONFIRMADO	Personas con un examen de PCR o de antígeno positivo (con o sin síntomas)	<p>TRAZABILIDAD: La persona será contactada por la Autoridad Sanitaria que le dará indicaciones, evaluará la necesidad de residencia sanitaria o solicitará la dirección donde realizará el aislamiento y gestionará la licencia médica si la requiere.</p> <p>AISLAMIENTO: Duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona con síntomas: 7 días donde el día 0 es el día del inicio de síntomas. Si los síntomas se agravan debe acudir a un centro de salud. ✓ Persona sin síntomas: 7 días donde el día 0 es el día de la fecha de toma de muestra del examen. <p>Lugar de aislamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Residencia sanitaria: para personas que no puedan realizar un adecuado aislamiento en domicilio o que requieran monitoreo de síntomas. ✓ Domicilio: podrá ser fiscalizado a través del Programa de Control de Aislamiento Domiciliario <p><small>*Los periodos de aislamiento pueden variar para personas con síntomas severos, hospitalizados o con inmunocompromiso</small></p>
CASO CONFIRMADO	Personas con un examen de PCR o de antígeno positivo (con o sin síntomas)	<p>El Pase de Movilidad quedará NO HABILITADO durante el periodo de aislamiento.</p> <p>Campaña colaborativa "Si me enfermo, yo te cuido": la persona deberá dar aviso de su condición de caso confirmado a todas las personas que pueda contactar directamente con las que ha tenido contacto desde los dos días antes del inicio de síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen de PCR o antígeno y le indicará que son personas en alerta COVID por haber tenido contacto con un caso confirmado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia sin el uso correcto de mascarilla. ✓ Residencia sanitaria: para personas que no puedan realizar un adecuado aislamiento en domicilio o que requieran monitoreo de síntomas. <p>AUTOTESTEO: Una persona que resulta positiva de un test doméstico de antígeno realizado fuera de la red de laboratorios acreditados, debe considerarse caso positivo, aunque el pase de movilidad se mantenga habilitado, y seguir las mismas indicaciones mencionadas anteriormente. Como el test es autogestionado, la Autoridad Sanitaria no lo va a contactar para dar las indicaciones, pero ante cualquier duda puede consultar en Salud Responde al 600 360 7777. También debe dar aviso a las personas con las que ha tenido contacto que son personas en alerta COVID. En caso de agravarse o de requerir licencia médica es importante que consulte a un médico.</p> <p>IMPORTANTE: UN TEST RÁPIDO DE ANTICUERPOS, QUE ES DISTINTO A UN TEST DE ANTÍGENO, NO SIRVE PARA DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD.</p>

 SANTO TOMÁS	VICERRECTORIA DE PERSONAS Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Código INT – ADM-20
	Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19	Fecha Elaboración: Mayo 2020
		Fecha Actualización: Noviembre 2020 Febrero 2021 Agosto 2021 Octubre 2021 Febrero 2022 Abril 2022 Septiembre 2022
		Página 11 de 16

	DEFINICIÓN	MEDIDAS Y CONDUCTAS A SEGUIR
PERSONA EN ALERTA COVID POR HABER TENIDO CONTACTO CON UN CASO CONFIRMADO	<p>Persona que vive con o que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia, sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado de coronavirus en los últimos dos días antes del inicio de sus síntomas o 2 días antes de la toma de muestra del examen de PCR o antígeno del caso confirmado.</p>	<p>TESTEO:</p> <p>En lo posible se debe realizar un test de PCR o antígeno durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso confirmado. Adicionalmente, la persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.</p> <p>CUIDADO:</p> <p>Extremar las medidas de autocuidado sobre todo el uso correcto de mascarilla quirúrgica. Esto consiste en un recambio cada 4 horas y si la persona se la sacó no volver a usarla. Evitar el contacto con otras personas como actividades sociales, lugares aglomerados, lugares sin ventilación y preferir el teletrabajo en la medida de lo posible. Alertar y proteger a las personas que lo rodean.</p>
CONTACTO ESTRECHO	<p>Persona que es considerada contacto estrecho en contexto de brotes catalogada exclusivamente por la Autoridad Sanitaria.</p>	<p>La Autoridad Sanitaria realizará una exhaustiva investigación epidemiológica del brote para determinar las conductas a seguir en cuanto a testeo, trazabilidad y aislamiento</p>

I. AVISO: SEREMI de Salud contacta a la Institución para informar del caso positivo de COVID-19.

Si el trabajador es quien informa a la institución, debe enviar los resultados de su test PCR o de antígeno.

II. DETERMINACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS: La SEREMI se contactará con la Institución para solicitar información de los posibles Contactos Estrechos del Caso Confirmado. La institución debe entregar la información solicitada y completarla si es necesario. A través de la Autoridad Sanitaria (MINSAL), Mutual de Seguridad C.Ch.C. recibe el listado de Contactos Estrechos calificados por la autoridad. Los trabajadores calificados como Contactos Estrechos deben realizar aislamiento domiciliario OBLIGATORIAMENTE.

III. ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA LA GESTIÓN DE REPOSO Y SEGUIMIENTO: La Dirección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) se hará cargo de la gestión administrativa que implica ingresar esta información respecto a los trabajadores afectados y de su seguimiento y evolución, según los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.